

Hallome con Orden de S.M. en este Consejo
 para que respectivo a las Crecidas de granos
 de los lugares deste Reyno se saque de Vms
 la opinion que sea posible para el socorro
 de los mas necesitados dexando la que
 bastare a su manutencion en cada
 Reporcion sup. a Vms me avien
 la opinion de tanto que de essa Villa
 se podra sacar para Siberia de la Ciu
 dad de Murcia y soy de Vms y Nueva
 a Nao que a Vms mud a ensua
 para Villamalea y Oct 20 de 1708
 descom me Vms que granos en la opinion de Nro Sr
 non enqurado en la villa para el socorro de los pobres
 que el pueblo para labor los y otros con que mulla

Mdci mil lxxviii
 Juan de Ortega

zebo Justa y Regim de la V. de Navarra

